

Dx. Recibido / firmado de 11/35111 (Blanco)

Ambato, 1 de Abril del 2011.

**ENTREGADO**

Dra. Tanya Paredes C.

Fecha: ~~1 ABR 2011~~

Dra. Pilar Guevara.

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO.

Ciudad.-

De mi consideración:

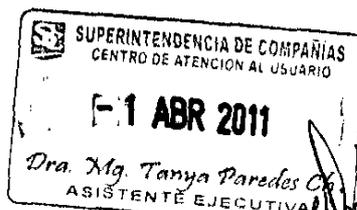
Adjunto encontrará las Escrituras de Cesión de Participaciones de la Compañía GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA, a favor de la señora Zoila Guadalupe Medina Estrella( 3882 participaciones), y de Zulia Geoconda Freire Guerrero( 938 participaciones), copias de los respectivos poderes con lo cual doy cumplimiento al oficio No. SC.UJA.2011 de fecha 12 de Marzo del 2011.

Por la atención que se de a la presente anticipo mi agradecimiento.

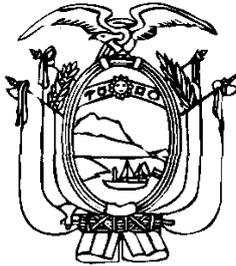
Atentamente,



Dra. Zoila Guadalupe Medina Estrella.



365.1



T. 365

Exp. 37451.

**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS**  
ABOGADO NOTARIO

PRIMER

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: ..... COMPRA VENTA Y CESION DE DERECHOS .....

OTORGADA POR: ..... ZOILA JANNETTE PAREDES .....

A FAVOR DE: ..... ZOILA GEOCONDA FREIRE .....

938.00

CUANTÍA \$.....

14 de diciembre-2010

Ambato, a ..... de ..... de .....

Registrado el  
04/04/2011 por  
Christian Balbadoris

379

VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEOAFREI CIA LTDA QUE OTORGAN POLA JANNETTE PAREDES PALACIOS Y CONSORTE A FAVOR DE ZOILA GEOCONDA FREIRE GUERRERO

\$938.00

+++++

se dio una copia

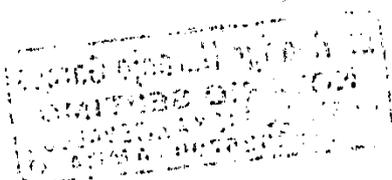
En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes catorce de diciembre, del año dos mil diez. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una

parte los cónyuges POLA JANNETTE PAREDES PALACIOS y MARIO ENRIQUE LALAMA GOMEZ, casados entre sí, representados por su Procuradora Judicial Abogada MIRIAM SIDENEY SAMANIEGO PALACIOS, según Poder General suscrito ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, identificada con la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno nueve cinco siete seis nueve guión cinco, a quienes en adelante se les denominará "LOS CEDENTES", y por otra parte la señora ZULIA GEOCONDA FREIRE GUERRERO, de estado civil casada. Identificada con la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos dos seis siete uno nueve guión tres "LA CESIONARIA".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, civilmente capaces para contratar y contraer derechos y obligaciones, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar, una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA", al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte los cónyuges POLA JANNETTE PAREDES PALACIOS y MARIO ENRIQUE LALAMA GOMEZ, casados entre sí, representados por su Procuradora Judicial Abogada MIRIAM SIDENEY SAMANIEGO PALACIOS, según Poder General suscrito ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, a quienes en adelante se les denominará "LOS CEDENTES", y por otra parte la señora ZULIA GEOCONDA FREIRE GUERRERO, de estado civil casada. "LA CESIONARIA".- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse quienes en forma libre y voluntariamente convienen en celebrar como en efecto lo hacen, la presente cesión y venta de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de éste cantón Ambato, el día trece de Julio del año dos mil, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de esta ciudad de Ambato, bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, y en el Libro repertorio con el número dos mil cincuenta y cinco (2055) el seis de noviembre del dos mil, se constituyo La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA", con domicilio en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, y con un capital de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. DOS.-Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de éste cantón Ambato, el día dos de Agosto del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón Ambato, el cinco de Diciembre del dos mil seis, se realizo la VENTA



Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA", a favor de los señores POLA JANNETTE PAREDES PALACIOS, ZULIA GEOCONDA FREIRE GUERRERO, ANA LUCIA ORTIZ ALTAMIRANO, PATRICIO GEOVANNY MOREY VILLEGAS y MARIANITA ELIZABETH PEREZ PROAÑO. TRES.- La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA", legalmente reunida el lunes 1 de Noviembre del año 2010, resolvió, por unanimidad, autorizar a la socia señora Pola Jannette Paredes Palacios, representada por su Procuradora Judicial la Abogada Miriam Sideney Samaniego Palacios, para que efectúe la venta y cesión de las participaciones de las cuales es propietaria en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el Representante Legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora Pola Jannette Paredes Palacios, a través de su Procuradora Judicial: la Abogada Miriam Sideney Samaniego Palacios, vende y por lo tanto cede las participaciones de las cuales es dueña en la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA", equivalentes a novecientos treinta y ocho a favor de la señora Zulia Geoconda Freire Guerrero.- Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LA CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes



**Dr. Rodrigo Naranjo Garces**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones cedidas. LA CESIONARIA se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la CEDENTE. CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- El señor Mario Enrique Lalama Gómez, expresamente autoriza a su cónyuge la señora Pola Jannette Paredes Palacios, a través de su Procuradora Judicial Abogada MIRIAM SIDENEY SAMANIEGO PALACIOS. Para que efectúe la venta y cesión de participaciones de la compañía, en los términos que constan en el presente instrumento público. QUINTA.- ACEPTACION.- La señora ZULIA GEOCONDA FREIRE GUERRERO, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a su legítimo interés. SEXTA.- INTEGRACION DE CAPITAL:

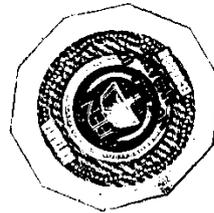
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (dólares)	PARTICIACIONES
Zoila Guadalupe Medina Estrella	3882	3882	3882
Zulia Geoconda Freire Guerrero	1876	1876	1876
Ana Lucia Ortiz Altamirano	937	937	937
TOTAL	6695	6695	6695

SEPTIMA: DECLARACION.- LOS CEDENTES Y LA CESIONARIA son de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional". OCATAVA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a novecientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América ( 938 USD). NOVENA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firma).- legible doctor José Luis Carrasco Matrícula número 322.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los

comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F) ILEGIBLE. F) ILEGIBLE. F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DUELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



RAZON: Siendo la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFRE, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el trece de junio del año dos mil, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte de diciembre del año dos mil diez.-

**Dr. Rodrigo Naranjo Garces**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO



**CERTIFICO:** Que al margen de la Inscripción No. 447 del Registro Mercantil de Noviembre 06 de 2.000.- Tomé nota de la VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente escritura de Diciembre 14 del 2.010.- Ambato Diciembre 23 del 2.010.-

**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



**JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**  
**GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI Cía. Ltda.**  
**No. 170**



En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, a las 11h00 del día lunes 1 de noviembre del año 2010 en las instalaciones de la compañía Grupo Educativo Paulo Freire GEPAFREI Cía. Ltda. ubicado en la Av. Eduardo Paredes No. 15, se instala la sesión extraordinaria precedida por la señora Zulia Freire Presidente de GEPAFREI Cía. Ltda. con el siguiente orden del día, el mismo que fue aprobado sin rectificación alguna:

1. Constatación del Quórum.
2. Transferencia de participaciones del señor Patricio Geovanny Morey Villegas
3. Transferencia de participaciones de la señora Marianita Elizabeth Pérez Proaño
4. Transferencia de participaciones de la señora Pola Jannette Paredes Palacios
5. Lectura y Aprobación del Acta.

Siendo las 11h00 se da inicio a la sesión extraordinaria con la asistencia de los señores: Freire Guerrero Zulia 14%, Morey Villegas Patricio 14%, Ab. Mirian Sideney Samaniego Palacios, en representación de la socia Sra. Pola Paredes Palacios adjuntando poder conferido que le faculta para representarla con voz y voto 44%, Pérez Marianita 14%, y el Sr. Iván Ortiz en representación de la Lic. Anita Ortiz.

La señora Zulia Freire Presidente de GEPAFREI Cía. Ltda., agradece por la asistencia y la presencia de los socios de la compañía.

Toma la palabra el señor Patricio Morey solicitando la autorización a la junta para transferir el total de sus 937 participaciones, la señora presidente pone a moción que se acepte la transferencia del total de las participaciones. Moción que es sometida a votación y los socios aceptan. La señora presidente explica que de acuerdo a la escritura de constitución en primer término la transferencia es para los socios de la compañía por lo que solicita que cada uno se pronuncie al respecto. La señora Marianita Pérez renuncia a su derecho preferente, la Abogada Samaniego Palacios Mirian Sideney en representación de la señora Pola Paredes renuncia a su derecho preferente, la señora Zulia Freire renuncia a su derecho preferente, y el Sr. Iván Ortiz en representación de la Lic. Anita Ortiz renuncia a su derecho preferente; el señor Patricio Morey solicita la palabra y pide que se autorice la venta de la totalidad de sus participaciones a la señora Zolla Guadalupe Medina Estrella.

La señora presidente pone a moción que se acepte la transferencia de la participación del señor Patricio Morey (937 participaciones) a nombre de la señora Zolla Medina lo cual es sometido a votación y los socios aceptan.

La señora Marianita Pérez solicita la autorización para transferir el total de sus participaciones (938 participaciones).

La señora Presidente pone a moción que se acepte la transferencia del total de las participaciones, ya que de acuerdo a la escritura de constitución en primer término es para los socios de la compañía, el señor Patrio Morey renuncia a su derecho preferente, la Abogada Mirian Sideney en representación de la señora Pola Paredes renuncia a su derecho preferente, la señora Zulia Freire renuncia a su derecho preferente y el Sr. Iván Ortiz en representación de la Lic. Anita Ortiz renuncia a su derecho preferente; la señora Marianita Pérez solicita la palabra y pide que se autorice la venta de la totalidad de sus participaciones a la señora Zolla Medina.

La señora Presidente pone a moción que se acepte la transferencia de la participación de la señora Marianita Pérez (938 participaciones) a nombre de la señora Zolla Medina lo cual es sometido a votación y los socios aceptan.

La Abogada Mirian Sideney Samaniego Palacios en representación de la señora Pola Paredes solicita la autorización para transferir el total de sus participaciones (2945 participaciones).

La señora Presidente pone a moción que se acepte la transferencia del total de las participaciones, ya que de acuerdo a la escritura de constitución en primer término es para los socios de la compañía, el señor Patrio Morey renuncia a su derecho preferente, la señora Marianita Pérez renuncia a su derecho preferente y el Sr. Iván Ortiz en representación de la Lic. Anita Ortiz renuncia a su derecho preferente, la señora Zulia Freire acepta una parte (938 participaciones), La Abogada Mirian Sideney Samaniego Palacios en representación de la señora Pola Paredes pide que se autorice la venta de las restantes participaciones (2007 participaciones) a la señora Zolla Medina.

La señora presidente pone a moción que se acepte la transferencia de la participación de la señora Pola Paredes (2945 participaciones) a nombre de la señora Zulia Freire (938 participaciones) y a la señora Zolla Medina (2007 participaciones), lo cual es sometido a votación y los socios aceptan.

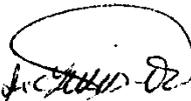
El capital social de la compañía quedará de la siguiente forma:

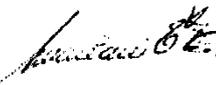
#### CUADRO DE PARTICIPACIONES

1.- MEDINA ZOILA	3882 participaciones
2.- FREIRE GUERRERO ZULIA	1876 participaciones
3.- ORTIZ ALTAMIRANO ANITA	937 participaciones
<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>	<b>6695 participaciones</b>

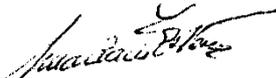
La señora Presidente procede a suspender la sesión mientras es redactada el acta.

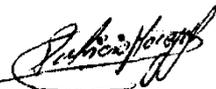
Leída la presente acta es aprobada y para constancia firman los presentes, siendo las 13h00 se clausura la sesión.

  
**Ge. Zulia Freire G.**  
**PRESIDENTE**

  
**Sra. Marianita Pérez**  
**GERENTE ENCARGADA**

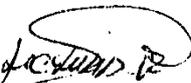


  
**Marianita Pérez**

  
**Patricio Morey**

  
**Pola Paredes**

  
**Anita Ortiz**

  
**Zulia Freire**

*Diecimere mil quinientos setenta y tres - 1953 -*  
*Notario*  
PODER GENERAL QUE OTORGA  
MARIO ENRIQUE LALAMA GOMEZ Y  
SRA. A FAVOR DE LA AB. MIRIAM  
SIDENEY SAMANIEGO PALACIOS



En la ciudad de Ambato, de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves trece de julio del año dos mil seis.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón Ambato, Comparece a la celebración de este instrumento, los cónyuges

INDETERMINADA

se dio una copia 3-19



señores MARIO ENRIQUE LALAMA GOMEZ Y POLA JANNETTE PAREDES PALACIOS.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de la conste un PODER GENERAL, contenido dentro de las siguientes estipulaciones:- PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento los cónyuges señores MARIO ENRIQUE LALAMA GOMEZ Y POLA JANNETTE PAREDES PALACIOS.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER GENERAL:- Por medio del presente instrumento los comparecientes confieren PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la señora Abogada MIRIAM SIDENEY SAMANIEGO PALACIOS, portadora de la cédula de ciudadanía número: 180195769-5, a quien se le denominará LA MANDATARIA, para que en nombre y representación de LOS MANDANTES, ejecute los siguientes actos: Administre todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del Mandante; venda, done, permute, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etc., los bienes del Mandante; Adquiera para el Mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc.; la represente en cualquier asunto Judicial y extrajudicial que exista a la fecha o que se presentará en el futuro, contestando

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS  
TELF: 2825790 - AMBATO

demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia; cancele gravámenes constituidos en favor de la Mandante; entreguen o reciban dinero a cualquier título; gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, etc.; para que en nombre y Representación del Mandante, aperture Cuentas Corrientes o de Ahorros, en cualquier Institución Financiera que funcione en el País, es decir podrá depositar, retirar dineros, hacer transferencias y todo lo necesario para el buen manejo de dichas cuentas siempre en beneficio del mandante; para que en nombre y representación del Mandante, solicite Créditos, en cualquier Institución Financiera, para lo cual deberá suscribir los documentos de crédito necesarios, sean estos, pagares a la orden, letras de cambio, hipotecas, etc.- Para que realice los trámites que sean necesarios en relación a la Tarjeta de Crédito de Unibanco Cuota Fácil, y de la Tarjeta de Crédito Dinners Club.- Para que los represente en la compañía "GRUPO EDUCATIVO PAULO FREIRE GEPAFREI CIA. LTDA.", de la cual los Mandantes son socios, pudiendo asistir a Juntas, con voz y voto como si fueran los propios Mandantes, e incluso para que firme los documentos que fueren necesarios para la venta y cesión de las participaciones que tienen en dicha compañía.- Así mismo para que ceda y traspase las acciones que posee en la Compañía TRAVEL SUCCES, e incluso para que firme los documentos que fueren necesarios para legalizar el traspaso de en dicha compañía.- En fin la Mandataria queda investida de las facultades constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no sea la falta de cláusula especial, la que impida el fiel cumplimiento de este mandato.- Además le faculta para que pueda sustituir este mandato a favor de un Abogado en libre ejercicio, para efectos de procuración judicial.- La cuantía de este acto por su naturaleza es Indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para dar plena validez a este instrumento.- Firma).- Ilegible.- José Miguel Orellana.- Abogado.- Mat. 807 C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario al compareciente, aquel se ratifica en todo el contenido y firma con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- F) Ilegible F) Ilegible F) Ilegible F) El Notario DR RODRIGO NARANJO GARCES.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN AMBATO EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. C E R T I F I C O : Que el presente poder general que antecede se encuentra vigente a la fecha.

*Rodrigo Naranjo Garces*  
**Dr. Rodrigo Naranjo Garces**  
**NOTARIO SEPTIMO**  
**CASTILLO 6 19 AV. CEVALLOS**  
**TELF: 2826790 - AMBATO**



REPUBLICA GENERAL  
 TITULO DE  
 MARIA GONZALEZ  
 CURADOR  
 03  
 CURADOR AMBATO

*Rodrigo Naranjo Garces*  
 FIRMA DEL CURADOR

REPUBLICA  
 DIRECCION GENERAL  
 IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA  
 RAFAEL PALACIOS POL  
 PANGUA / EL C  
 OCTUBRE 1986  
 007 003  
 PANGUA  
 REGION

*Rodrigo Naranjo Garces*  
 FIRMA DEL CEDENTE

*Diecinueve mil quinientos setenta y cuatro*

*-19.574-*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE: **CIUDADANIA** No. **180471342-9**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MILANA GOMEZ MARIO ENRIQUE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: **MARY AZUCENA GOMEZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **03 189 00904**

LUGAR Y FECHA DE LA CEDULACION: **AMBATO 24-11-54**

FECHA DE CADUCIDAD: **762032**

FORMA No. **762032**

Firma del Cediado: *[Firma]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE: **CIUDADANIA** No. **180471342-9**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **MILANA GOMEZ MARIO ENRIQUE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: **MARY AZUCENA GOMEZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **03 189 00904**

LUGAR Y FECHA DE LA CEDULACION: **AMBATO 24-11-54**

FECHA DE CADUCIDAD: **762032**

FORMA No. **762032**

Firma del Cediado: *[Firma]*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE: **CIUDADANIA** No. **180221448-4**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **DEES PALACIOS POLA JANETTE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: **PARIY PANGUA EL CORAZON**

FECHA DE NACIMIENTO: **007 00323 5**

LUGAR Y FECHA DE LA CEDULACION: **AMBATO 19/05/2008**

FECHA DE CADUCIDAD: **19/05/2015**

FORMA No. **REN 0105841**

Firma del Cediado: *[Firma]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO DE: **CIUDADANIA** No. **180221448-4**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **DEES PALACIOS POLA JANETTE**

NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: **PARIY PANGUA EL CORAZON**

FECHA DE NACIMIENTO: **007 00323 5**

LUGAR Y FECHA DE LA CEDULACION: **AMBATO 19/05/2008**

FECHA DE CADUCIDAD: **19/05/2015**

FORMA No. **REN 0105841**

Firma del Cediado: *[Firma]*



*[Firma]*

alquier  
guen o  
tras de  
ndante,  
ra que  
ncias y  
cio del  
itos, en  
ntos de  
is, etc.-  
Crédito  
que los  
AFREI  
as, con  
me los  
res que  
res que  
mentos  
i fin la  
renta y  
láusula  
lta para  
o, para  
leza es  
ides de  
Miguel  
mí el  
con el

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 180226719-3

CEDULA DE FREIRE GUERRERO ZULIA GEOCONDA  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

28 de AGOSTO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 0225 02250 F  
RES. CIVIL 004

TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1968

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



*[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334112222

CASADO JORGE LUIS GARCÉS ALMEIDA  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ASDRUBAL FREIRE  
LAURA GUERRERO

AMBATO 24/09/2009

24/09/2021

REN 1772671

*[Firma]*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

144-0019 1802267193  
NUMERO CEDULA

FREIRE GUERRERO ZULIA GEOCONDA

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTON  
LA MATRIZ ZONA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 180195769-5

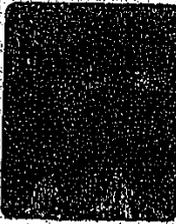
CEDULA DE SAMANIEGO PALACIOS MIRIAM SIDENEY  
BOLIVAR/GUARANDA/FACUNDO VELA

04 de FEBRERO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 0108 00214 SF  
RES. CIVIL 007

BOLIVAR/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO GRAVEZ 1964

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



*[Firma]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO MARCO WILFRIDO SALAZAR VELAZQUEZ  
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

NELSON RAUL SAMANIEGO  
BLANCA PALACIOS

AMBATO 14/03/2007

14/03/2019

0347417

*[Firma]*




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

168-0018 1801957695  
NUMERO CEDULA

SAMANIEGO PALACIOS MIRIAM SIDENEY

TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTON  
ATOCRAFICCA ZONA  
PARROQUIA

*[Firma]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

